



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm.

Viernes, 14 de septiembre de 2012

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

DOUE [L249](#) [C278](#) [C278A](#)
[C279](#)



Reglamento de Ejecución (UE) n° 815/2012 de la Comisión, de 13 de septiembre de 2012, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 904/2010 del Consejo en lo que atañe a los regímenes especiales de los sujetos pasivos no establecidos que presten servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y televisión o electrónicos a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos. [\[+ ver\]](#)

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2015.



DOGCA

Av. de Josep Tarradellas, 20
Tel. 93 292 54 20
Fax 93 292 54 25
08028 Barcelona
ISSN 1988-200X
DL B-38674-2007

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

14 de setembre de 2012 – Núm. 6213

No se publiquen normes amb transcendència econòmic – fiscal



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB 135

13.09.2012

Resolució del president del Fons de Garantia Agrària i Pesquera de les Illes Balears (FOGAIBA de 6 de setembre de 2012 per la qual s'aprova la convocatòria, per a l'any 2012, de les ajudes per a la paralització definitiva de l'activitat pesquera de les modalitats d'arrossegament, encerclament, palangre de superfície i arts menors de les Illes Balears [\[+ veure\]](#)

14 de septiembre de 2012

BOLETIN DE OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum. 219

13.09.2012

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

Num. 6862



14.09.2012

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

14 de septiembre de 2012

nº 181

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

BOPV



BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO

14 de septiembre de 2012-

num. 179

No se publican normas con trascendencia económico fiscal

BOTHA	Boletín Oficial de Araba de 14/09/2012 – 106
	No se publican normas con trascendencia económico – fiscal
BOG	Boletín Oficial de Gipuzkoa de 14/09/2012 - 177
	Notificaciones por comparecencia [+ ver]
BOB	Boletín Oficial de Bizkaia de 14/09/2012 – 178

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

Resumen semanal de otros Boletines



BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETÍN SEMANAL

de la semana del 10 de septiembre

No se publican normas con transcendencia económico – fiscal



Boletín Oficial de Aragón



Boletín de la semana del 10 de septiembre

No se publican normas con transcendencia económico – fiscal



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
www.asturias.es

Boletín de la semana del 10 de septiembre

No se publican normas con transcendencia económico – fiscal



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

BOC

BOLETÍN DE LA SEMANA DEL 10 DE SEPTIEMBRE

No se publican normas con transcendencia económico – fiscal

14 de septiembre de 2012



DIARIO OFICIAL
de Castilla-La Mancha

BOLETÍN DE LA SEMANA DEL 10 DE SEPTIEMBRE

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal



BOCYL

BOLETÍN DE LA SEMANA DEL 10 DE SEPTIEMBRE

BOCYL nº 177/2012, de 13 de septiembre de 2012

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ORDEN HAC/740/2012, de 31 de agosto, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del 18 de julio de 2012.



[BOCYL-D-13092012-4.pdf - 6428 KB](#)



[BOCYL-D-13092012-4.html](#) y otros formatos

DOE

Bienvenido a
Consultas DOE

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



BOLETÍN DE LA SEMANA DEL 10 DE SEPTIEMBRE

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

DOG

Diario Oficial
de Galicia

BOLETÍN DE LA SEMANA DEL 10 DE SEPTIEMBRE

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal



**Boletín Oficial
de la Región de Murcia**

**BOLETÍN OFICIAL DE MURCIA
BOLETÍN DE LA SEMANA DEL 10 DE SEPTIEMBRE**

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal



Boletín Oficial
D E N A V A R R A

BOLETÍN DE LA SEMANA DEL 10 DE SEPTIEMBRE

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

BOR | Boletín
Oficial de
La Rioja

BOLETÍN DE LA SEMANA DEL 10 DE SEPTIEMBRE

BOR de 12 de septiembre de 2012

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

[Orden 14/2012, de 4 de septiembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se regula el Catálogo de Procedimientos Administrativos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Públicos](#)



Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

BOLETÍN DE LA SEMANA DEL 10 DE SEPTIEMBRE

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal



Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla

BOLETÍN DE LA SEMANA DEL 10 DE SEPTIEMBRE

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

NOTICIA

El teatro de Bescanó vende zanahorias en lugar de entradas

leer más: www.lavanguardia.com

Los responsables burlan la subida hasta el 21% del IVA en la cultura como protesta (...) todo aquel que quiera asistir a esta función podrá "comprar zanahorias" a través de Internet. En el momento de comprar la zanahoria a través de la web, se podrán imprimir la entrada que viene de regalo. La zanahoria la repartirán el mismo día de la función en el teatro.

Recuerda que ...

A efectos del Impuesto sobre Sociedades

El artículo 14. "Gastos no deducibles", del RD.4/2004 (LIS) , en su punto 1. letra e) señala a los donativos y liberalidades, como gastos no deducibles, a excepción de:

"(...) los gastos por relaciones públicas con clientes o proveedores ni los que con arreglo a los usos y costumbres se efectúen con respecto al personal de la empresa ni los realizados para promocionar , directa o indirectamente, la venta y prestación de servicios, ni los que se hallen correlacionados con los ingresos"

Pero ... además, a efectos del Impuesto sobre el Valor añadido ...

Es cierto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7, número 7º, de la Ley 37/1992, no estarían sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido las referidas entregas de las entradas efectuadas a título gratuito por el teatro No obstante, en virtud de lo dispuesto en el número 5º del apartado uno del artículo 96 de la Ley 37/1992, **no tendrá derecho a deducir en el Impuesto sobre el Valor Añadido, en ninguna medida ni cuantía, las cuotas soportadas por la misma con ocasión de la adquisición de los bienes destinados a ser regalados a sus clientes, cuya deducción está excluida por dicho precepto.**

Artículo 96. Exclusiones y restricciones del derecho a deducir.

1. No podrán ser objeto de deducción, en ninguna proporción, las cuotas soportadas como consecuencia de la adquisición, incluso por autoconsumo, importación, arrendamiento, transformación, reparación, mantenimiento o utilización de los bienes

y servicios que se indican a continuación y de los bienes y servicios accesorios o complementarios a los mismos:

(...)

5. Los bienes o servicios destinados a atenciones a clientes, asalariados o a terceras personas.

No tendrán esta consideración:

1. Las muestras gratuitas y los objetos publicitarios de escaso valor definidos en el artículo 7, números 2 y 4 de esta Ley.
2. **Los bienes destinados exclusivamente a ser objeto de entrega o cesión de uso, directamente o mediante transformación, a título oneroso, que, en un momento posterior a su adquisición, se destinasen a atenciones a clientes, asalariados o terceras personas.**